MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1629/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 52/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"– ID N° 300.478, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, por la cual eleva los antecedentes y solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 52/2015 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA – ID N° 300.478**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, convocó la Contratación Directa N° 52/2015, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03, y conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha cursado invitación a los siguientes oferentes: SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A., 2 DE JULIO S.R.L., LIQUIDO Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.), BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.

Que en el acto de apertura fijado inicialmente para el 30 de noviembre de 2015, no se ha presentado la cantidad mínima requerida de ofertas, se prorroga la fecha del acto, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/09**.

Que en fecha 9 de diciembre de 2015, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 1 (una) oferta, correspondiente a la firma: **SOME S.A.C.I.A.**

Que el Comité de Evaluación conformado por **el SR. EDGAR SOSA y la C.P DAMARIS CRISTALDO** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3; y el **LIC. VICTOR OJEDA**, en representación del SENASA, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 15 de diciembre de 2015.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3639/2015, por un monto de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

MF/NR 18 DIC. 2015
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

Lic. María Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 52/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"– ID N° 300.478, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 52/2015 "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA – ID N° 300.478,** convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, en base al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90101603 -025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	CIMES	NACIONAL	Unidad	Bidones	6.000	12.000	10.000.	120.000.000.-
2	90101603 -025	Provisión de Agua Mineral sin gas	CIMES	NACIONAL	Unidad	Botella	1.000	2.000	900	1.800.000.-
3	90101603 -024	Provisión de Agua Mineral con gas	CIMES	NACIONAL	Unidad	Botella	1.000	2.000	990	1.980.000.-
TOTAL GENERAL									123.780.000.	

Guaraníes: Ciento veinte tres millones setecientos ochenta mil.-

Artículo 2°. En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..."*; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 52/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"– ID N° 300.478, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Artículo 3° Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Establecer que el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, sea responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.